



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
 AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
 HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
 ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL

Nº PERMISO 080
FECHA 12 FEB. 2016
ROL S.I.I. 9150-11

✓ **VISTOS**

- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.772
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM Nº 933 de fecha 30/11/2015.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº2 de fecha 07/01/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Pasaje Rosario Aguirre Nº 3686, población Chinchorro Oriente III Jallalla.
- Visita Inspectiva efectuada el día 26 de Enero 2016, realizada por la Arquitecto Revisor Sandra Riveros Ortiz.
- Los antecedentes exigidos de la Ley Nº 20.772.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
AMALIA TAPIA PEREZ	10.074.527-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	10.944.948-2

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**
 - P.C. Nº 11175 de fecha 27.10.1999 para una superficie de 28,98 m2.
 - R.F. Nº 7517 de fecha 24.10.2000.

La **Ampliación de 56,13 m2** está compuesta por:
Primer piso (27,15m2): sala múltiple 1, bodega y escalera.
Segundo piso (28,98m2): Pasillo, dormitorio 1, sala múltiple 2, dormitorio 2.

✓ **RESUELVO**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **56,13 m²** ubicada en **Pasaje Rosario Aguirre Nº 3686, población Chinchorro Oriente III Jallalla**, de conformidad a plano esquemático y antecedentes firmados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **85,11 m2** destinado a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **70,00 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer piso: Estar – Comedor, Cocina, baño, sala múltiple 1, bodega y escalera.

Segundo piso: Pasillo, dormitorio 1, sala múltiple 2, dormitorio 2.

Nota: Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90mt cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. **CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:**

RESUMEN SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	70,00
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	28,98
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	56,13
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	85,11
Constructibilidad del proyecto	80,19%

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00



 GASTON BAEZA CORTES

 ARQUITECTO

 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



 GBC/SFO/cac

 c.c. - Depto. de Permisos.

 - Archivo.